

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO: 2020-421-00

Al despacho del señor juez, con el informe que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso.
Bucaramanga, enero 14 de 2022



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

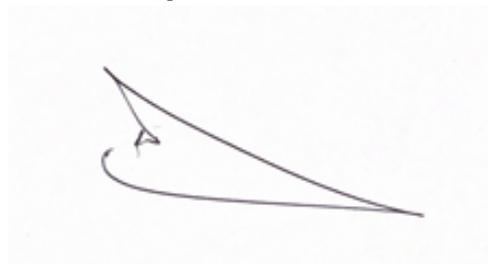
Bucaramanga, Enero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

ATENDIENDO a la petición de la parte demandante, a la constancia de secretaría y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- ORDÉNESE** la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA contra ELVER FORERO BRICEÑO Y JENNY PAOLA GONZALEZ por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**
- 2)- ORDÉNESE** la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes de las demandadas. Ofíciase
- 3)- EN firme** este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libro el oficio No. 0052 A BANCOLOMBIA
OFICIO NO. 53 A BANCO DE BOGOTÁ

OFICIO NO. 54 A BANCO DAVIVIENDA

OFICIO NO. 55 A BANCO BBV

OFICIO NO. 56 A BANCO ITAÚ CORPBANCA

OFICIO NO. 57 A BANCOOMEVA

OFICIO NO. 58 A BANCO AV VILLAS

OFICIO NO. 59 A BANCO POPULAR

OFICIO NO. 60 A BANCO COLPATRIA

OFICIO NO. 61 A BANCO CAJA SOCIAL

OFICIO NO. 62 A BANCO GNB SUDAMERIS

OFICIO NO. 63 A BANCO DE OCCIDENTE

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY:ENERO 17 DE 2022



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 0052
ENERO 14 DE 2022
Radicado 680014003013-2020-00421-00

Señor:
GERENTE "BANCOLOMBIA "
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA Nit # 890.200.499-9
DEMANDADOS: ELVER FORERO BRICEÑO CC # 5.695.904
JENNY PAOLA GONZALEZ CC # 63.524.101

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de los Demandados.

En tal virtud se le solicita al señor Gerente proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los señores ELVER FORERO BRICEÑO Y JENNY PAOLA GONZALEZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio no. 51 de enero 12 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 0053

ENERO 14 DE 2022

Radicado 680014003013-2020-00421-00

Señor:

GERENTE "BANCO DE BOGOTÁ"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA Nit # 890.200.499-9

DEMANDADOS: ELVER FORERO BRICEÑO CC # 5.695.904

JENNY PAOLA GONZALEZ CC # 63.524.101

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de los Demandados.

En tal virtud se le solicita al señor Gerente proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los señores ELVER FORERO BRICEÑO Y JENNY PAOLA GONZALEZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio no. 52 de enero 12 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 0054

ENERO 14 DE 2022

Radicado 680014003013-2020-00421-00

Señor:

GERENTE "BANCO DAVIVIENDA"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA Nit # 890.200.499-9

DEMANDADOS: ELVER FORERO BRICEÑO CC # 5.695.904

JENNY PAOLA GONZALEZ CC # 63.524.101

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de los Demandados.

En tal virtud se le solicita al señor Gerente proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los señores ELVER FORERO BRICEÑO Y JENNY PAOLA GONZALEZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio no. 53 de enero 12 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 0055

ENERO 14 DE 2022

Radicado 680014003013-2020-00421-00

Señor:

**GERENTE "BANCO BBVA"
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA Nit # 890.200.499-9

DEMANDADOS: ELVER FORERO BRICEÑO CC # 5.695.904

JENNY PAOLA GONZALEZ CC # 63.524.101

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de los Demandados.

En tal virtud se le solicita al señor Gerente proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los señores ELVER FORERO BRICEÑO Y JENNY PAOLA GONZALEZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio no. 54 de enero 12 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 0056

ENERO 14 DE 2022

Radicado 680014003013-2020-00421-00

Señor:

**GERENTE "BANCO ITAÚ-CORPBANCA"
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA Nit # 890.200.499-9

DEMANDADOS: ELVER FORERO BRICEÑO CC # 5.695.904

JENNY PAOLA GONZALEZ CC # 63.524.101

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de los Demandados.

En tal virtud se le solicita al señor Gerente proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los señores ELVER FORERO BRICEÑO Y JENNY PAOLA GONZALEZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio no. 55 de enero 12 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 0057

ENERO 14 DE 2022

Radicado 680014003013-2020-00421-00

Señor:

**GERENTE "BANCOOMEVA"
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA Nit # 890.200.499-9

DEMANDADOS: ELVER FORERO BRICEÑO CC # 5.695.904

JENNY PAOLA GONZALEZ CC # 63.524.101

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de los Demandados.

En tal virtud se le solicita al señor Gerente proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los señores ELVER FORERO BRICEÑO Y JENNY PAOLA GONZALEZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio no. 56 de enero 12 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 0058
ENERO 14 DE 2022
Radicado 680014003013-2020-00421-00

Señor:
GERENTE "BANCO AV VILLAS"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA Nit # 890.200.499-9
DEMANDADOS: ELVER FORERO BRICEÑO CC # 5.695.904
JENNY PAOLA GONZALEZ CC # 63.524.101

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de los Demandados.

En tal virtud se le solicita al señor Gerente proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los señores ELVER FORERO BRICEÑO Y JENNY PAOLA GONZALEZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio no. 57 de enero 12 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 0059

ENERO 14 DE 2022

Radicado 680014003013-2020-00421-00

Señor:

**GERENTE "BANCO POPULAR"
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA Nit # 890.200.499-9

DEMANDADOS: ELVER FORERO BRICEÑO CC # 5.695.904

JENNY PAOLA GONZALEZ CC # 63.524.101

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de los Demandados.

En tal virtud se le solicita al señor Gerente proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los señores ELVER FORERO BRICEÑO Y JENNY PAOLA GONZALEZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio no. 58 de enero 12 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 0060

ENERO 14 DE 2022

Radicado 680014003013-2020-00421-00

Señor:

**GERENTE "BANCO COLPATRIA"
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA Nit # 890.200.499-9

DEMANDADOS: ELVER FORERO BRICEÑO CC # 5.695.904

JENNY PAOLA GONZALEZ CC # 63.524.101

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de los Demandados.

En tal virtud se le solicita al señor Gerente proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los señores ELVER FORERO BRICEÑO Y JENNY PAOLA GONZALEZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio no. 59 de enero 12 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 0061
ENERO 14 DE 2022
Radicado 680014003013-2020-00421-00

Señor:
**GERENTE "BANCO CAJA SOCIAL"
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA Nit # 890.200.499-9
DEMANDADOS: ELVER FORERO BRICEÑO CC # 5.695.904
JENNY PAOLA GONZALEZ CC # 63.524.101

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de los Demandados.

En tal virtud se le solicita al señor Gerente proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los señores ELVER FORERO BRICEÑO Y JENNY PAOLA GONZALEZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio no. 60 de enero 12 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 0062
ENERO 14 DE 2022
Radicado 680014003013-2020-00421-00

Señor:
GERENTE "BANCO GNB SUDAMERIS"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA Nit # 890.200.499-9
DEMANDADOS: ELVER FORERO BRICEÑO CC # 5.695.904
JENNY PAOLA GONZALEZ CC # 63.524.101

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de los Demandados.

En tal virtud se le solicita al señor Gerente proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los señores ELVER FORERO BRICEÑO Y JENNY PAOLA GONZALEZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio no. 61 de enero 12 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 0063

ENERO 14 DE 2022

Radicado 680014003013-2020-00421-00

Señor:

**GERENTE "BANCO DE OCCIDENTE"
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA Nit # 890.200.499-9

DEMANDADOS: ELVER FORERO BRICEÑO CC # 5.695.904

JENNY PAOLA GONZALEZ CC # 63.524.101

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de los Demandados.

En tal virtud se le solicita al señor Gerente proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los señores ELVER FORERO BRICEÑO Y JENNY PAOLA GONZALEZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio no. 62 de enero 12 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria